

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 3 HP, BOMBA SUMERGIBLE, TANQUE HIDRONEUMÁTICO, INCLUIDO TABLEROS DE CONTROL, ACCESORIOS SANITARIOS Y ELÉCTRICOS PARA BOMBAS DE AGUA EN LA AGENCIA 2 CHACLACAYO DEL BANCO DE LA NACIÓN”

1. **ÁREA USUARIA:** Macro Región Lima – Agencia Chaclacayo
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquisición de 02 electrobombas centrifugas, 01 bomba sumergible, 01 tanque hidroneumático y 01 tableros de control para las electrobombas, de agua y residuales, así como los accesorios sanitarios y eléctricos requeridos para su funcionamiento,
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**
La finalidad del servicio es realizar el cambio de las bombas de agua de 2. HP por encontrarse quemado por el tiempo de vida útil que data de 15 años de antigüedad, los tableros de control presentan deterioro en todos sus componentes eléctricos, incluido todos los accesorios hidráulicos de acuerdo con la evaluación técnica realizada por el suscrito el cual se recomienda realizar el cambio integral del sistema electromecánico en el cuarto de máquinas a un sistema más compacto a un bombeo hidroneumático para garantizar el buen funcionamiento, a fin de brindar el abastecimiento de agua a los servicios, básicos y optimo servicio al personal de la Agencia 2 Chaclacayo, del Banco de la Nación. Incluido en el Cuadro de Necesidades, CDNM: **SP/5500-2638-88.1**
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Brindar el abastecimiento de agua a los servicios básicos y para el consumo por parte del personal de la agencia 2 Chaclacayo.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI**

6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Características
01	Electrobomba centrifuga	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3 + HP ▪ 220 V ▪ Trifásico ▪ 60 Hz ▪ Impulsor inox
	Bomba Sumergible monofásico	01		
03	Tanque hidroneumático vertical	01	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 200 litros ▪ 06 Bar de presión máxima ▪ Manómetro incorporado ▪ Disposición vertical ▪ Galvanizada ▪ con membrana
04	Tablero de control para electrobombas del sistema de alternancia (manual y automático)	01	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adosado ▪ Clasificación IP 65 ▪ Mandil empernado ▪ Apertura con cerradura “Push” ▪ Distribución del riel



				para el primer y segundo sistema eléctrico
05	Accesorios eléctricos y materiales para funcionamiento de electrobombas	01	Varios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Accesorios eléctricos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Interruptores termomagnéticos ✓ Guardamotores ✓ Contactores ✓ Pilotos ✓ Otros requeridos para el funcionamiento de las electrobombas. ▪ Materiales <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cableado eléctrico ✓ Terminales ✓ Tubería Conduit con accesorios ✓ Otros requeridos para el funcionamiento de las electrobombas.
06	Accesorios sanitarios para funcionamiento del sistema del bombeo de agua	01	Varios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Válvulas compuertas de 1"1/2 ▪ Uniones universales ▪ Válvula de pie de 2"1/2 ▪ Válvula flotadora ▪ Radar automático para Control del Tanque cisterna ▪ Válvulas check de 1"1/2 ▪ Otros requeridos para el funcionamiento del sistema de bombeo de agua.

Nota: Los presentes bienes no se encuentran en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente.

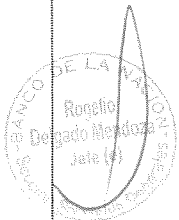
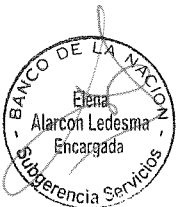
La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

5.1 PRESTACIÓN ACCESORIA

Servicio de instalación del nuevo sistema de bombeo de agua en la agencia 2 Chaclacayo.

5.1.1. Preparación del área a intervenir

- a) Desinstalación de (02) bombas 2 HP de agua actual por encontrarse deteriorado
- b) Desinstalación del tablero eléctrico de alternancia actual incluido los circuitos eléctricos hasta las bombas de agua



- c) Desinstalación del tanque hidroneumático actual incluido llaves esféricas de 1" y 3/4
- d) Desinstalación de accesorios bomba de agua actual por encontrarse deteriorado como (válvulas chec, esféricas, universales, Dreyfus, codos, tee, reducciones, manómetro, presostato y niples)
- e) Desinstalación de la bomba sumergible actual incluido los accesorios como (válvula esférica y unión universal)
- f) Retiro válvula de pie de 2"1/2 incluido la llave tipo compuerta de 2"1/2 en la línea de alimentación a las bombas (succión)
- g) Desinstalación del radar automático y válvula de ingreso incluido varilla y Flotador

5.1.2 Instalación de 02 electrobombas de agua 3 H.P. - HF 70A Código 555169 centrífuga y tablero eléctrico

- a) Instalación de 02 electrobombas centrífuga trifásico 220 voltios -60hz. con succión de 1"1/2 y con descargue de 1"1/2 marca reconocida en el mercado las cuales se fijarán mediante tarugos y pernos en la ubicación de la bomba de agua retirada.
- b) Instalación de 01 bomba sumergible de 1"1/2 H.P. monofásico

Instalación de tableros eléctricos para control de bombas de agua potable y residuales

- a) Instalación de 01 tablero eléctrico normado IP 65 con arranque de electrobomba arranque directo 3 H.P. y 1.5 H.P. adosado el cual deben contener sus componentes como guardamotors que son más eficaces para la protección de la electrobomba remplazando al interruptor termo magnético y relé de protección y contactores, considerando los accesorios eléctricos debidamente dimensionados, según la potencia de la electrobomba puesta en funcionamiento adosado marca reconocida en el mercado.
- b) Primer sistema eléctrico: arranque directo de 02 electrobombas con selector "Manual" y "Automático."

5.1.3 tanque hidroneumático vertical de 200 litros con membrana y equipamiento, con los siguientes componentes.

- a) Instalar manómetro de 0 a 6 bar (0.88 psi)
- b) Presostato de 1,4-2,8 bar
- c) Instalar válvula esférica de 1" para purga
- d) Fijar debidamente el tanque con pernos al piso

5.1.4 Instalación de accesorios eléctricos para el tablero de electrobombas de agua y residuales de marca reconocida.

Instalar los sistemas eléctricos (arranque de electrobomba) nuevos en tablero de control para alimentadores de electrobomba de agua con conductores de 4mm² NH-80 libre de halógeno incluido los terminales, protegido con tubería Conduit rígido de 1" debidamente fijado a la pared y piso.

5.1.5. Instalación de accesorios sanitarios para bomba de agua de marca reconocida

- a) Las conexiones de succión e impulsión deberán contar con accesorios de fierro galvanizado como. Niples ranurados con acoples, codos, tee de 1"1/2.
- b) Instalar 01 válvula flotadora de la medida actual con varilla y flotadora de acero inoxidable llenado a la cisterna.
- c) Instalar 03 radar automáticos tipo encapsulado.



MATERIALES DE SUCCION

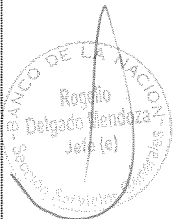
- a) Instalar (01) válvula de pie tipo canastilla vertical antirretorno de 2"1/2 Cod: 851045400 y 150 LBS CIM 95 (11002464)
- b) Instalar (01) válvula compuerta de 2" ½ código 851031400 (11002517)
- c) Instalar (02) válvula compuerta 1"1/2 Código 851031290 ROSCA NPT CIM-70 250PSI (11002515).
- d) Instalar (01) reducción de 2"1/2 x 1"1/2 tipo Bush fierro galvanizado
- e) Instalar (04) niples ranurados de 1"1/2 x 4" fierro galvanizado
- f) Instalar (02) niples simples clase 10 de 1"1/2 x 7" aproximadamente fierro galvanizado
- g) Instalar (03) acoples de fierro de 1"1/2 incluido empaque pernos y tuercas
- h) Instalar (01) codo de 1"1/2 x 90 fierro galvanizado
- i) Instalar (01) tee de 1"1/2 fierro galvanizado

MATERIALES DE DESCARGUE

- a) Instalar (04) válvulas compuertas 1"1/2 Código 851031290 ROSCA NPT CIM-70 250PSI (11002515).
- b) Instalar (01) válvula esférica de 1" para purga del tanque código 113540601.
- c) Instalar (01) válvula esférica de 3/4 en la línea de presostato y manómetro impulsión de la bomba modelo CIM – Red 6.
- d) Instalar (02) válvulas chec vertical antirretorno en la línea de impulsión de la bomba modelo CIM - 30 de 1 1/2"
- e) Instalar (12) niples ranurados de 1"1/2 x 4" fierro galvanizado
- f) Instalar (06) acoples de fierro de 1"1/2 incluido empaque pernos y tuercas
- g) Instalar (02) niples simple clase 10 de 1"1/2 x 3" fierro galvanizado en línea de bomba
- h) Instalar (06) niples simple clase 10 de 1"1/2 x diferentes medidas fierro galvanizado en línea de bomba
- i) Instalar (04) niples simple clase 10 de ¾ x 4" fierro galvanizado en línea de bomba
- j) Instalar (02) niples simple clase 10 de 1/2 x 4" fierro galvanizado en línea de presostato y manómetro
- k) Instalar (04) codos de 1"1/2 x 90 para el cebado en línea de bomba y tanque fierro galvanizado
- l) Instalar (02) codos de ¾ fierro galvanizado
- m) Instalar (05) tee de 1"1/2 para cebado, tanque y línea para manómetro e presostato descargue fierro galvanizado
- n) Instalar (01) reducción tipo Bush de 2" x 1"1/2 fierro galvanizado
- o) Instalar (01) reducción tipo Bush de 1"1/2 x 3/4 fierro galvanizado
- p) Instalar 02 reducciones tipo Bush de ¾ x 1/4. Para manómetro y presostato Fierro galvanizado
- q) Instalar (02) tapón macho de 1"1/2 fierro galvanizado para el cebado
- r) Instalar (01) tubo de 2" PVC con rosca incluido unión universal para el tanque y distribución a los servicios

Indicar costos unitarios de los equipos electromecánicos y accesorios

El proveedor entregara guía de remisión conteniendo el código y/o N° de serie y/o marca del bien a suministrar de todos los equipos electromecánicos, descritos en los alcances y descripción del bien; como bombas de agua, tanque hidroneumático, tablero de control de alternancia y accesorios al administrador de la Agencia 2 Chaclacayo y/o a la Sección Servicios Generales quienes verificaran la calidad y marca reconocida en el mercado para el inicio e instalación.



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.”

Asimismo, para la contratación de personas naturales, no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, la contratación no obedece a un servicio de Consultoría según lo dispuesto en la ley N° 31559 – Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI – Registro para el Control de Contratos de consultoría en el Estado

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100) soles, por el suministro de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Se consideran servicios similares en servicio de instalación de bombas sumergibles o tableros eléctricos de alternancia con variador.
- La acreditación de la experiencia solicitada será mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito bancario, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (01) supervisor):

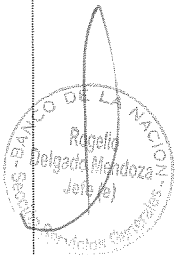
El Contratista se compromete a asignar a un (01) supervisor exclusivo para el servicio requerido.

Formación Académica:

Requisitos: Contar con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras:

Ingeniería Sanitaria
Ingeniería Electromecánica

Experiencia:



Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como Ingeniero en instalaciones electromecánicas o supervisor de Instalaciones de Sistemas de sanitario o supervisor de mantenimiento de sistemas eléctrico.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia, certificado u otro documento que de manera fehaciente demuestre el estudio logrado y sus horas lectivas.

Nota 1: La habilitación de la colegiatura será requerida al inicio efectivo de la prestación del servicio.

Nota 2: La experiencia del Ingeniero será contabilizado desde la emisión del título profesional

Funciones:

El supervisor deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y mantener la calidad del servicio durante la ejecución de la prestación solicitada.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento, correctivo.
- Velar por el total cumplimiento de lo solicitado en (ETM).
- Ser la vía comunicativa entre El Banco y El Contratista.
- Supervisar que el personal técnico asignado por El Contratista cumpla con equipamiento y condiciones mínimas de seguridad exigidas en el presente documento.

PERSONAL CLAVE (02) Técnicos):

El Contratista se compromete a asignar a dos (02) técnicos exclusivos para el servicio requerido.

Formación Académica

Requisitos: Contar con título con calificación de Técnico, o Profesional Técnico, o Técnico nivel operativo, o Técnico nivel medio, o técnico medio en cualquiera de las siguientes actividades:

- Montaje de electrobombas
- Montaje tablero de alternancia

Experiencia:

Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como Técnico sanitario o Técnico de Mantenimiento de tableros de alternancia.

La experiencia de los técnicos será contabilizada desde la emisión del título.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en un plazo máximo de doce (12) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en la Agencia 2 Chaclacayo sito en Av. Nícolas Ayllón N° 298, ubicado en Chaclacayo en el horario de 08:00 a. m. a 05:00 p. m.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/)



Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Servicios Generales⁹, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Nº	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o	3% de la UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe



Nº	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
	estas no están vigentes.		técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	3% de la UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% de la UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% de la UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la



Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación
- h. **Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.**

16. ETICA, ANTICORRUPCION Y SOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas



impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLAÚSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 8 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su Reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

